

APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A PROYECTOS INDIVIDUALES DE LIDIA CHANG HUERTA Y OSCAR MICHEA GALLEGOS

RESOLUCION EX. Nº 420

IQUIQUE, 01 de septiembre 2021

## VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta Nº 658/2015 de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para Mejoramiento Y Ampliación de Viviendas, correspondientes a damnificados de Sismo que afectó la región de Tarapacá el año 2014.
- c) Resoluciones Exentas N° 8301/2015 y N° 4218/2018, ambas de Vivienda y Urbanismo, que aprueban nómina de seleccionados al llamado del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a que se refiere el visto anterior.
- d) Resoluciones Exentas Nº 468/2019 y Nº 829/2019, ambos de esta Seremi, que otorgan nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio que indican.
- e) Res. Exenta N° 153/2020 y N° 154/2020, ambas de Serviu Tarapacá que designa sustitutos para beneficiarios que indica
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el Decreto Supremo N° 19/2020, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) Resolución Exenta Nº 6042/2017 y sus modificatorias, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- h) Lo dispuesto por las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Ordinario N° 1136 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia de subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, a 02 proyectos individuales, correspondiente a las personas que se individualiza en la parte resolutiva de este instrumento, ambas de la comuna de Iquique.
- 2. Se acompaña al ordinario citado, entre otros: "Solicitud nuevo plazo de vigencia de subsidio", e "informes técnicos" correspondientes a 02 familias, todos de fecha 03 de agosto de 2021, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto se indica entre otros: que por problemas entre la entidad patrocinante y la empresa constructora no se hicieron ingreso de los antecedentes necesarios para cursar el estado de pago en su oportunidad, sin perjuicio de lo cual, se hace constar que las viviendas se encuentran terminadas, ejecutadas 100% con aprobación del supervisor Serviu, de inspector Técnico de obras externo y beneficiarios. Agrega que, las obras tienen acta de entrega de terreno y se requiere la nueva vigencia de los certificados de subsidio, para cancelar las obras ejecutadas y cerrar financiera y administrativamente ambos contratos.

3	Que me	diante f	Res. Exent	a N°	154 de fech	a 07 de	e febr	ero de	2020, de	Serviu Tarap	acá,
se	designa	como	sustituta	de	beneficiaria	doña	Ana	María	Olivares	Manterola,	RUT:
	,	a don (	Oscar Mic	hea	Gallegos, RL	JT:					

- **4.-** Que mediante Res. Exenta N° 153 de fecha 07 de febrero de 2020, de Serviu Tarapacá, se designa como sustituto de beneficiario don Basilio Robles Ponce, RUT: de doña Lidia Chang Huerta, RUT:
- **5.-** Que, la Resolución Exenta Nº 6042/2017 y sus modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.
- **6.-** Que el Ordinario Nº 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- **7.-** Correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2021, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.
- 8.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo para subsidios del proyecto del Programa de Protección al Patrimonio Familiar que se individualizará a continuación, el cual en todo caso no puede ser superior al señalado en el art. 32 del D.S. Nº 255/2007 de V. y U.

## **RESOLUCION:**

1º OTORGASE nuevo plazo de vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021, para subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar correspondiente a dos proyectos individuales de la comuna de Iquique que se individualizan a continuación:

N°	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD			
1	LIDIA CHANG HUERTA				
2	OSCAR MICHEA GALLEGOS				

**2° TÉNGASE PRESENTE** que, los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, deben considerar la sustifución de beneficiarios a que se refieren los considerandos N° 3 y 4° del presente instrumento.

CARLOS PRIETO ROJAS

NISMO BEGION DE TARAPACA

JIVIENDA )

ANOTESE,

DE LY OFFI DA VOLD

CPR/JCPS/VC/RBV/rbv

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.